

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

San Joaquín, Querétaro; 27 de abril de 2024.

### CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

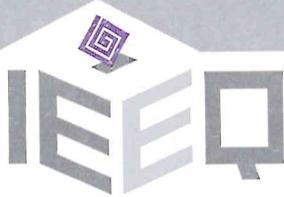
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 82 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 180, numerales 2 y 3, y 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de San Joaquín		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial <sup>1</sup>	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2024
6. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
7. Informe de la Presidencia del Consejo.
8. Informe de la Secretaría Técnica.
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos

<sup>1</sup> En las instalaciones del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en Matamoros número 1, Colonia Centro, San Joaquín, Qro, C.P. 76550



electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.  
11. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Lic. Pedro Gutiérrez Zepeda**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de San Joaquín

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA  
VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En San Joaquín, Querétaro, siendo las quince horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro; la Consejería Presidenta del Consejo Municipal de San Joaquín, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las Consejerías Electorales; ingeniera Casimira González Zúñiga, licenciado Miguel Ángel González Briseño, licenciada Lizette Camacho Rodríguez, licenciado Salvador Corona Zarazúa; el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Alejandro Vega Aguirre; y de igual manera, se encuentra presente el representante propietario del Partido Acción Nacional Víctor Iván Arreguin Barrón y el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México Juan Carlos Guerrero Trejo, quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. 4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024. 5. Informe de la Presidencia del Consejo. 6. Informe de la Secretaría Técnica. 7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024. 8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de San Joaquín Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo. 9. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejería Presidente: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en calle Mariano Matamoros, número 1, colonia Centro, con código postal 76550, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos, del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; número 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II, XII, 84, fracción I, 86, fracciones, I, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción consejera presidenta, doy cuenta de la presencia de las consejeras Casimira González Zúñiga, Lizette Camacho Rodríguez y los consejeros Salvador Corona Zarazúa, Miguel Ángel González Briseño, también la consejera presidenta María Guadalupe Jiménez Martínez, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de San Joaquín, por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Secretario técnico, le solicito de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es en relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamentos en los artículos 80, 82, fracciones I, II, XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes

integran este órgano de dirección fueron previamente notificados además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín para su difusión pública resulta de su conocimiento, el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales?. -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, solicito al Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como a la Consejera Presidenta del consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria mencionada, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, le solicito secretario técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión extraordinaria del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, de este consejo municipal. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias, Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión extraordinaria antes citada, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. “Ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, le solicito secretario técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este consejo municipal, por lo que queda en usted el uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias, Secretario Técnico. Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión no es necesario su lectura Integra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidenta, me permito informar que del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro al veintisiete de marzo del presente año, los integrantes de este consejo municipal hicieron las siguientes actividades, el dieciséis de marzo del presente año nos reunimos con las consejerías propietarias y el titular de la Secretaría Técnica, auxiliares jurídicos y administrativos del consejo para realizar la capacitación sobre el registro de candidatos, asimismo se realizó un simulacro respecto al mismo tema, dando inicio a las nueve horas y terminando a las doce cincuenta y cinco del mismo día; el veintiuno de marzo se convocó a fin de desahogar la segunda reunión de trabajo, correspondiente a determinar los criterios que se aplicaran para determinar la validez y nulidad de los votos reservados, en el rubro de las funciones del consejo y de la presidencia, el veintiuno de marzo del año en curso, se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión extraordinaria con fecha del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro. Sería cuanto por informar. Solicito secretario técnico que continúe con el desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica, correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, y toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán algunos de los puntos más relevantes. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: La Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de San Joaquín, ha desahogado las siguientes tareas, en mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades realizado por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro al día de hoy. En auxilio a las funciones del consejo y su presidencia, se auxilió para la resolución,

que determino procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la Planilla de Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, encabezada por el ciudadano J. Belem Ledesma Ledesma, así como la Lista de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del municipio. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboro los proyectos de acta de la sesión ordinaria, que se celebró, de fecha veintiséis de febrero y de la sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo, ambas del año en curso. El veintitrés de marzo me reuní con representantes de partido a fin de llevar a cabo capacitación referente al tema de registro de candidatos. En cuanto al funcionamiento administrativo del consejo. El día primero de marzo, se integra el auxiliar administrativo al Consejo, Ángel Pintor Jiménez, mismo que tomó su capacitación respectiva por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en vía virtual, impartida del día cuatro al ocho de marzo, en este periodo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, emitió el total de veinticuatro oficios, los cuales se generaron, archivaron y se registraron debidamente en el minutario veinte veinticuatro de la plataforma SIIEEQ. Por otro lado, se ha continuado con tareas de difusión, como el posteo de carteles para la convocatoria referente al concurso del Instituto Electoral del Estado mediante la plataforma TikTok, en diferentes zonas de alta afluencia, de esta cabecera municipal en San Joaquín, Querétaro. Es cuanto por informar señora presidenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias señor Secretario. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral

del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo y en su caso se explicara la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega Electoral, y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla, en el Proceso Electoral Local 2023-2024. SEGUNDO, se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. TERCERO, se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente. Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan, y CUARTO, Notifíquese y Publíquese como corresponda, en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por otro lado presidenta, doy cuenta de la incorporación del representante propietario del Partido Acción Nacional, Víctor Iván Arreguin Barrón. -----  
En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado, el proyecto de acuerdo. Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así solicito a la Secretaría Técnica que someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Lizette Camacho Rodríguez, ¿a favor o en contra? -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa, ¿a favor o en contra? ----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, ¿a favor o en contra? -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga, ¿a favor o en contra?

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Por último, María Guadalupe Jiménez Martínez, ¿sentido del voto a favor o en contra? -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicito secretario, que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta, antes de ello, doy cuenta de la incorporación del representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, el ciudadano Juan Carlos Guerrero Trejo. Siguiendo, el octavo punto del orden del día es el correspondiente a la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismo de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del consejo.-----

En uso de la voz de la Consejería Presidente: Gracias Secretario, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura íntegra, por lo que solo leeré los puntos más importantes; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167

del Reglamento de Elecciones, así como su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismo de operación y medidas de seguridad con las que se cuentan a la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuenta con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de las documentaciones electorales, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble, que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios, explosiones, como gasolineras, gaseras, gaseoductos, etcétera; b) estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener creciente por exceso de lluvia como son ríos, presas y lagunas; c) que el inmueble cuente con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública; d) que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación; e) se estimó que el área permitida para el almacenamiento de toda la documentación electoral con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen, tomando en cuenta que en este consejo se estará recibiendo un aproximado de diecisiete paquetes electorales; la bodega electoral se encuentra en el domicilio de este consejo, ubicado en Matamoros, número uno, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro, cuenta con una área de tres punto treinta y seis metros cuadrados y con un espacio en volumen de nueve punto setenta y cuatro metros cúbicos, respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, las instalaciones sanitarias, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar, que se instalaron anaqueles, cuyo primer nivel quedó a una distancia de cuarenta y tres centímetros del piso, para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgo de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocaran directamente sobre el piso, se cuenta con un extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas, se cuenta con la señalización de ruta de evacuación, de no fumar, de delimitación de las bodegas, de las áreas, se dotó de lámparas de emergencia a las bodegas, respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo

cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para este efecto, la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas, además, con el auxilio de la Secretaría Técnica se convocará a las y los integrantes de este Consejo, para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral, cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla, para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo, la fecha y hora en que será aperturada la bodega, conforme a las necesidades que se requieran en determinado momento, asimismo, la bodega electoral iniciara su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados, para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el consejo y aquellas que por disposición legal o reglamentaria pudieran hacerlo, por cuanto ve a las medidas de seguridad, la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal y se cubrieron ventanas, se adecuaron las herraduras para tenerlas en buen estado, se equipó con cámaras de videograbación al interior y exterior del espacio, además para controlar el acceso a la bodega, se llevara la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega, se colocará entre el marco y la puerta etiquetas con sellos del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia, derivado de lo anterior, es que concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas, comience su función de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido al secretario técnico que continúe con el desarrollo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El noveno punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz de la Consejería Presidente: Gracias Secretario, le pido continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo consejera presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico, en consecuencia, y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que hemos sido convocados, siendo las quince horas con veintiún minutos, del día veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes y muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN  
JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE  
FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En San Joaquín, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro; la Consejería Presidenta del Consejo Municipal de San Joaquín, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las Consejerías Electorales; ingeniera Casimira González Zúñiga, licenciado Miguel Ángel González Briseño, licenciada Lizette Camacho Rodríguez, licenciado Salvador Corona Zarazúa; el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Alejandro Vega Aguirre; y de igual manera, se encuentra presente el representante suplente del Partido Morena Sergio Arroyo González, el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México Juan Carlos Guerrero Trejo, el representante propietario del Partido Acción Nacional Víctor Iván Arreguin Barrón y el representante suplente del Partido del Trabajo José Juan Martínez Luna; quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 4. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Acción Nacional. 5. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Verde Ecologista de México. 6. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal

de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Morena. 7. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín por el partido político Partido Revolucionario Institucional. 8. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional. 9. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática. 10. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por J. Belem Ledesma Ledesma. 11. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia parcial de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido del Trabajo. -----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz la Consejería Presidente: Buenas tardes, siendo las doce treinta horas del catorce de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de San Joaquín, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las doce cuarenta y cinco horas de ese mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82,

fracciones I, II y XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones, I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de las candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024 y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenas tardes, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentra presente la representación del partido político Morena, el ciudadano Sergio Arroyo González en su calidad de representante suplente, de igual forma doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Lizette Camacho Rodríguez, Salvador Corona Zarazúa, Miguel Ángel González Briseño, Casimira González Zúñiga y María Guadalupe Jiménez Martínez así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Municipal de San Joaquín, asimismo doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones de Juan Carlos Guerrero Trejo representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicito Secretario Técnico, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de orar en los estrados de este consejo municipal para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone, asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de una sesión

extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día, asimismo, presidenta doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones del Maestro Víctor Iván Arreguín Barrón, representante propietario del Partido Acción Nacional ante este consejo, asimismo, de la presencia de José Juan Martínez Luna representante suplente del Partido del Trabajo ante este colegiado. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario?. De no ser así, solicito al Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto del acuerdo del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueban la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos, en el proceso electoral local 2023-2024, se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el proceso electoral local 2023-2024, así como la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuentos de votos del proceso electoral local 2023-2024, anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la secretaría técnica para que realice lo siguiente: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto,

para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo, informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, e informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la secretaría técnica de este consejo, para que con el apoyo del consejo y el personal necesario lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz de la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto señora presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto al proyecto de acuerdo que se propone, por lo que pregunto. Lizette Camacho Rodríguez, ¿su sentido del voto a favor o en contra? -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa, ¿su sentido del voto? ---

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, ¿sentido del voto?

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: María Guadalupe Jiménez Martínez, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín así como la lista de regidurías de representación proporcional, presentada por el Partido Político Acción Nacional. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez, ¿su sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: María Guadalupe Jiménez Martínez, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el Partido Político Partido Verde Ecologista de México y al haber sido circulado de manera oportuna

este proyecto, es por lo que sólo se considera necesaria la lectura de los puntos resolutivos. Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Carlos Manuel Ledesma Robles; Sindicatura Propietaria Uno, Leslie Beatriz Álvarez Olvera; Suplente, Luisa Adriana Reséndiz Camacho; Sindicatura Propietaria Dos, Enrique Flores Sánchez; Suplente, Andrea Michel Camacho Herrera; Regiduría de Mayoría Relativa Uno, Ma. Lourdes Martínez Vega; Suplente, Natalia Urzua Garduño; Regiduría de Mayoría Relativa Dos, Propietario, José Alfredo Tavera González; Suplente, Julio Cesar Pereda Mendiola; Regiduría de Mayoría Relativa Tres, Propietaria, Verónica Olvera Reséndiz; Suplente, Juana Jazmín Arteaga Jiménez; Regiduría de Mayoría Relativa Cuatro, Teresa de Jesús Mata Hinojosa; Suplente, Cecilia Ledesma Vega. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el partido político Partido Verde Ecologista de México para el ayuntamiento de San Joaquín Querétaro respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Uno, Propietaria, Brenda Berenice Ledesma Robles; Suplente, Verónica Olvera Reséndiz; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Carlos Manuel Ledesma Robles, Propietario; Juana Jazmín Arteaga Jiménez, Suplente; Regiduría de Representación Proporcional Tres, Leslie Beatriz Álvarez Olvera, Propietaria; Dulce Adriana Reséndiz Camacho, Suplente. Tercero. Se Instruye la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales de instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponde en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en

Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicitó al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño, ¿sentido del voto?.

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el Partido Político Morena. Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por el partido político Morena para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Leidy Elizabeth González Reyes; Sindicatura Propietaria Uno, Horacio Novoa Ledesma; Suplente, Luis Luna Santos; Sindicatura Propietaria Dos, Laura Pereda Gudiño; Suplente, Cristal Ortiz Hernández; Regiduría de Mayoría Relativa

Propietaria Uno, Bernardino Tavera González; Suplente, J. Magdaleno González Martínez; Regiduría de Mayoría Relativa Dos, Propietaria Valeria Lizet Arroyo Reséndiz; Suplente, Yesica Moran Reséndiz; Regiduría de Mayoría Relativa Tres, Propietaria, María Silvia Borjas Orozco; Suplente, María del Carmen Cervantes González; Regiduría de Mayoría Relativa Cuatro, Propietaria, Cinthia Noelia Franco Santos; Suplente, Juana Melisa Reséndiz Hernández. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Uno, Propietaria, Leidy Elizabeth González Reyes; Suplente, Valeria Lizet Arroyo Reséndiz; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Propietario, Horacio Novoa Ledesma; Suplente, Luis Luna Santos; Regiduría de Representación Proporcional Tres, Laura Pereda Gudiño, Propietaria; Yesica Moran Reséndiz, Suplente. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Leidy González” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se Instruye la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Y quinto. Notifíquese y publíquese como corresponde en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicité al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

- En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

Lizette Camacho Rodríguez, ¿sentido del voto? -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa, ¿sentido? -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de candidatura común, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, y por lo que, al haber sido circulados de manera oportuna, solo se pasara a la lectura de los puntos resolutive de dicha resolución. Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, en candidatura común para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Miguel Martínez Solano; Sindicatura Propietaria Uno, Ma. Raquel Martínez Pérez; Suplente, Lucila López Mata; Sindicatura Propietaria Dos, Salvador Trejo Reséndiz; Suplente, J. Adán Santos Salvador; Regiduría de Mayoría Relativa Propietaria Uno, Guadalupe Gabriela González Pérez; Suplente, Dalia Camacho Rodríguez; Regiduría de Mayoría Relativa Dos, Propietario, J. Cesar Medellín Franco; Suplente, Alfredo Camacho Vega; Regiduría de Mayoría Relativa Tres, Propietaria, Olivia González Hernández; Suplente, Blanca Isela Tavera Flores; Regiduría de Mayoría Relativa Cuatro, Propietaria,

María Isabel Zúñiga González; Suplente, Marcela Herrera Martínez. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictámenes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponde en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicitó al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Por lo que doy cuenta de cinco votos a favor, por lo tanto es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes a la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional, por lo que se procede a leer sus puntos resolutiveos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Revolucionario Institucional para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Propietario Uno, Miguel Martínez Solano; Suplente, Salvador Trejo Reséndiz; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Propietaria, Ma. Raquel Martínez Pérez; Suplente, Lucila López Mata; Regiduría de Representación Proporcional Tres, Propietaria, Guadalupe Gabriela González Pérez; Dalia Camacho Ramírez, Suplente. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales de instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictámenes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponde en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. De no ser así, solicitó al secretario técnico

someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes a la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por el partido político Partido de la Revolución Democrática, por lo que se procede a leer sus puntos resolutivos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada el partido político Partido de la Revolución Democrática para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Uno, Propietaria, Petra Luna Maqueda; Suplente, Mónica Jocelin Reséndiz Santos; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Propietario, J. Mauro Santos Guerrero; Suplente, Primitivo Yáñez Ledesma; y Regiduría de Representación Proporcional Tres, Propietaria, María Isabel Zúñiga González; y Suplente, Herlinda Juárez Calixto. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente

resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales de instituto, mediante la cual aprueba las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del

proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentadas por J. Belem Ledesma Ledesma, por lo que se procede a leer los puntos resolutive de la resolución en comento. Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por J. Belem Ledesma Ledesma para el ayuntamiento de San Joaquín, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal, J. Belem Ledesma Ledesma; Sindicatura Propietaria Uno, Rosaneli Ledesma González; Suplente, Alicia Vega Olvera; Sindicatura Propietaria Dos, Propietario, Francisco Javier Ledesma Guerrero; Suplente, Ismael Hernández Hernández; Regiduría de Mayoría Relativa Uno, Propietaria, Flor de María Ledesma Acuña; Suplente, Jannette Zavala Martínez; Regiduría de Mayoría Relativa Dos, Propietario, Rodolfo Sánchez Sánchez; Suplente, Diana Cristal González García; Regiduría de Mayoría Relativa Tres, Propietaria, Brenda Lugo Maldonado; Suplente, Erika Ma. Del Carmen González Muñoz; Regiduría de Mayoría Relativa Cuatro, Propietaria, Maricela Maqueda Franco; Suplente, Luz María Olvera Ortega. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentadas por J. Belem Ledesma Ledesma para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la lista de regidurías de representación proporcional, postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Uno, Propietario, J. Belem Ledesma Ledesma; Suplente, Alba Belem Ledesma Reyes; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Propietaria, Rosaneli Ledesma González; Suplente, Luz María Olvera Ortega; Regiduría de Representación Proporcional Tres, Propietaria, Brenda Lugo Maldonado; Suplente, Alicia Vega Olvera. Tercero. Se Instruye la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) remita copia certificada de esta determinación a la Unidad Fiscalización del Instituto para los efectos que correspondan; d) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes; e) en cumplimiento al punto de acuerdo quinto, inciso c, del acuerdo IEEQ/CG/A/003/24, notifique a la

candidatura independiente, el contenido del referido acuerdo, relativo a la determinación de financiamiento público y límites del financiamiento privado; f) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales de instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a las fuerzas políticas dichas directrices y dictamen. Y cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponde en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas gracias Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia parcial de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Joaquín,

así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Partido del Trabajo, por lo que se procede a leer los puntos resolutive de dicha resolución. Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Político Partido del Trabajo para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la planilla de ayuntamiento en los términos siguientes: Presidencia Municipal, Nancy Guerrero Arteaga; Sindicatura Propietaria Uno, José Juan Martínez Luna; Suplente, J. Carlos Arteaga Reséndiz; Sindicatura Propietaria Dos, Propietario, Martha Cecilia Guerrero Arteaga, Suplente, Ana Xochiquétzal Arteaga Reséndiz; Regiduría de Mayoría Relativa Uno, Propietario, J. Juan Arteaga Reséndiz; Suplente, Karen Sayuri Martínez Velázquez; Regiduría de Mayoría Relativa Dos, Propietaria, Gregoria Maqueda González; Suplente, Mariel Feria López; Regiduría de Mayoría Relativa Tres, Oscar Yael Maqueda González; Suplente, J. Jesús González Ramos; Regiduría de Mayoría Relativa Cuatro, Propietaria, Ma. Juana Arteaga Reséndiz; Suplente, Diana Laura Álvarez Moran. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido del Trabajo para el ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro; respecto de la lista de regidurías de representación proporcional, postuladas en términos del párrafo veintitrés de los considerandos, relativo a la integración de las fórmulas, quedando de la siguiente manera: Regiduría de Representación Proporcional Uno, Propietario, José Juan Martínez Luna; Suplente, Gregoria Maqueda González; Regiduría de Representación Proporcional Dos, Propietaria, Nancy Guerrero Arteaga; Suplente, Ma. Juana Arteaga Reséndiz; Regiduría de Representación Proporcional Tres, Propietario, queda cancelado; Suplente, queda cancelada. Tercero. Se Instruye la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes; b) remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para para que por su conducto sea remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes y; d) en cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la comisión transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales de instituto mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el proceso electoral local 2023-2024, es que se hace del conocimiento

a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en término de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuánto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. De no ser así, solicitó al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta. Consultó a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Briseño: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Y María Guadalupe Jiménez Martínez. -----

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicitó al secretario técnico, que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informó presidenta, que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las trece horas con siete minutos del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN  
JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE  
FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En San Joaquín, Querétaro, siendo las diez horas del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro; la Consejería Presidenta del Consejo Municipal de San Joaquín, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las Consejerías Electorales; Ingeniera Casimira González Zúñiga, Licenciado Miguel Ángel González Briseño, Licenciada Lizette Camacho Rodríguez, Licenciado Salvador Corona Zarazúa; el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Pedro Gutiérrez Zepeda; quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Miguel Martínez Solano, postulado para el cargo de titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Joaquín. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejería Presidente: Buenas días, siendo las diez horas del veintiuno de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de San Joaquín, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las diez horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracción I, II, XII, 84, fracción I y V, 86, fracción, I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En uso de la voz el Secretario Técnico: buenas días, con gusto presidenta, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias; Miguel, Miguel Ángel González Briseño, Casimira González Zúñiga, María Guadalupe Jiménez Martínez, Lizette Camacho

Rodríguez, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este consejo municipal de San Joaquín, por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, así mismo de conformidad con los artículos 53 y 56 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. Así mismo informo a este colegiado y a la presidencia que es la primera sesión del de la voz, en mi carácter de titular de la secretaria técnica de este consejo. Ya que el día de hoy veintiuno de abril del año en curso, me integro a este órgano, por lo que solicito a la consejera presidencia que me tome la protesta correspondiente. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico, en virtud por lo señalado por la Secretaría Técnica, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley del Licenciado Pedro Gutiérrez Zepeda; secretario técnico de este Consejo Municipal de San Joaquín, Licenciado Pedro Gutiérrez Zepeda, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Si no fuera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretario técnico le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín para su difusión pública, resulta de su conocimiento

el orden del día que se propone. Doy cuenta a este colegiado de la incorporación de esta mesa de sesiones al consejero Salvador Corona Zarazúa, siendo las diez cinco horas del veintiuno de abril. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? “Ningún integrante del consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a su instrucción, de la presidencia de este consejo consulto a las consejerías. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Secretario técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente de la representación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado del Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Miguel Martínez Solano, postulado para el cargo del titular de la presidencia municipal del ayuntamiento de San Joaquín. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los siguientes términos. Primero: se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Miguel Martínez Solano; postulado para el cargo de titular de la presidencia municipal del ayuntamiento de San Joaquín, presentado por los partidos políticos para contener en el proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo: se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre de Migue Martínez en la boleta Electoral para los efectos legales procedentes. Tercero: se instruye a la secretaria técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la secretaría ejecutiva del instituto para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la dirección ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos, para su conocimiento, así como para que por conducto sea remitida la junta local ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la unidad de transparencia del instituto, para los efectos correspondientes. d) Haga del conocimiento de la comisión

transitoria de diálogos entre candidaturas a presidencias municipales del instituto para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponde en términos de la ley electoral y la ley de medios de impugnación en materia electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del reglamento interior del propio instituto en el entendido de que las representaciones de partidos políticos y de candidaturas independientes que tiene por notificadas al encontrarse presentes en la sesión en la que se someten a aprobación la presente resolución de conformidad con el artículo 58 de la ley de medios. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias secretario técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el referido proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal al proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto presidenta, consulto a las consejeras y consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto al proyecto de resolución se propone. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: le solicito secretario técnico que continúe con lo desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretario Técnico. En consecuencia y al haber sido todos los puntos del orden del día para lo que se nos convocó, siendo las diez horas con nueve minutos del día veintiuno de abril del dos mil veinte cuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen y muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN  
JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE  
FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En San Joaquín, Querétaro, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de San Joaquín, ubicado en calle Matamoros, número 1, colonia Centro, San Joaquín, Querétaro; la Consejería Presidenta del Consejo Municipal de San Joaquín, bachiller María Guadalupe Jiménez Martínez, las Consejerías Electorales; ingeniera Casimira González Zúñiga, licenciado Miguel Ángel González Briseño, licenciada Lizette Camacho Rodríguez, licenciado Salvador Corona Zarazúa; el titular de la Secretaría Técnica, el licenciado Pedro Gutiérrez Zepeda; y de igual manera, se encuentra presente el representante suplente del Partido Morena Sergio Arroyo González; quienes asisten a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.-----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejería Presidente: Buenas tardes, siendo las once horas del veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de San Joaquín, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las once horas con quince minutos de este de mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82, fracciones I, II, XII, 84, fracciones I y V, 86, fracciones, I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quórum* legal

e informe el listado de asuntos que se trataran en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Buenos días, con gusto presidenta, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Lizette Camacho Rodríguez, Salvador Corona Zarazúa, Miguel Ángel González Briseño, Casimira González Zúñiga y María Guadalupe Jiménez Martínez así como el de la voz en mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo el licenciado Pedro Gutiérrez Zepeda, por lo tanto, existe *quórum* legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no está permitida la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicito Secretario Técnico, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta a este colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones del señor Sergio Arroyo González, representante suplente del partido Morena, siendo las once horas con tres minutos. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de San Joaquín, para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone.-----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Muchas gracias. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? de no ser así, solicito al Secretario Técnico proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Atendiendo a la instrucción de la presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretaría Técnica. Le solicito pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: Primero. En el párrafo treinta y dos del considerando tercero, se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas supervisoras capacitadoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, para quedar como sigue: Cito: “treinta y dos, el periodo de contratación, de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días, que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL.”, se cierra cita. Y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único, denominado “lista de asignación de SEL y CAEL del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el cual forma parte integral del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que se informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los

efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz de la Consejería Presidente: Gracias Secretario. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito al secretario técnico someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Con gusto consejera presidenta. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Consejera Lizette Camacho Rodríguez. -----

En uso de la voz la Consejera Lizette Camacho Rodríguez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Consejero Salvador Corona Zarazúa. -----

En uso de la voz el Consejero Salvador Corona Zarazúa: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Consejero Miguel Ángel González Briseño. -----

En uso de la voz el Consejero Miguel Ángel González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Consejera Casimira González Zúñiga. -----

En uso de la voz la Consejera Casimira González Zúñiga: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez. ---

En uso de la voz la Consejera María Guadalupe Jiménez Martínez: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Le solicito al Secretaría Técnica, que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico: Le informo presidenta, que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así también, informo que de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de partidos políticos, que se encuentran presentes, se dan por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Consejería Presidente: Gracias Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las once horas con nueve minutos del día veintisiete de abril de dos mil

veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día y muchas gracias por su asistencia. -----



# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de San Joaquin.....	3
2.- Integración .....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo .....	4
6.- Actividades complementarias .....	5

### 1.- Consejo Municipal de San Joaquín

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Guadalupe Jiménez Martínez	Presidencia del Consejo
Salvador Corona Zarazúa	Consejería Electoral
Miguel Ángel González Briseño	Consejería Electoral
Casimira González Zúñiga	Consejería Electoral
Lizette Camacho Rodríguez	Consejería Electoral
Pedro Gutiérrez Zepeda	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;

- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo dos sesiones, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha veintisiete de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril, en la que se aprobaron nueve proyectos de resoluciones que determinaron la procedencia correspondiente a la etapa de Registro de Candidaturas, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y un Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller, por el que se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

#### 6.- Actividades complementarias

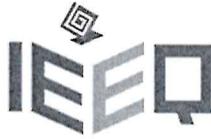
En fecha 27 de abril de 2024 instruí a la Secretaría Técnica para que convocará a la sesión ordinaria que ahora nos ocupa.

El día 23 de abril, se realizaron las entrevistas correspondientes a la etapa de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En el rubro de Organización electoral:

En la semana correspondiente al día 01 de abril al día 5 de abril, se colocaron los 2 carteles referentes a observadores electorales por parte de consejerías propietarias.

Del día 5 al día 7 de abril, por parte de las consejerías propietarias, colaboramos a la etapa de Registros de Candidaturas, realizando actividades que demanda la etapa referida y cubriendo guardias los días mencionados.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

ABRIL DE 2024

## Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de San Joaquín .....	3
2.- Integración .....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica .....	4
5.- Sesiones del Consejo .....	5
6.- Actividades complementarias .....	5

### 1.- Consejo Municipal de San Joaquín

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad	
María Guadalupe Jiménez Martínez	Presidencia del Consejo	
Salvador Corona Zarazúa	Consejería Electoral	
Miguel Ángel González Briseño	Consejería Electoral	
Casimira González Zúñiga	Consejería Electoral	
Lizette Camacho Rodríguez	Consejería Electoral	
Pedro Gutiérrez Zepeda	Secretaría Técnica	
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo	

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado, refiere que la Secretaría Técnica del Consejo tendrá en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo.
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;

- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo dos sesiones, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de marzo de fecha veintisiete de marzo, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

Sesión extraordinaria de fecha catorce de abril, en la que se aprobaron nueve proyectos de resoluciones que determinaron la procedencia correspondiente a la etapa de Registro de Candidaturas, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y un Proyecto de acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller, por el que se aprobó la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

#### 6.- Actividades complementarias

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Elaboré los guiones para la sesión ordinaria de 14 de abril de 2024, por lo que; en fecha 12 de abril por instrucción de la presidenta, convoqué en tiempo y forma a través del sitio Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal. Para sesión ordinaria; preparé el orden del día y elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados electrónicos y físicos de este local.

Preparé los proyectos de Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 y 27 de abril de 2024

El día 12 de abril en cumplimiento a la circular 059/2024, se publicaron en los estrados de este Consejo Municipal, las listas para la entrevista de SEL Y CAEL.

En el rubro de Organización electoral:

Desde el día 3 de abril se inició con la atención para la etapa de Registros de Candidaturas. El día 5 de abril se envía evidencia de material de difusión relativo a Observadores Electorales.

El día 9 de abril se recibe CIRCULAR NO. 057/2024 y en su cumplimiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 se aprobó la propuesta de habilitación de espacios de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

El día 12 de abril se recibió material del PREP para atender poder desarrollar la etapa de transmisiones.

En atención a la Circular 060/2024 y con fundamento en el principio rector de máxima publicidad, certeza y legalidad se colocó el listado de casillas en los estrados de este Consejo Municipal el día 16 de abril de 2024 con el objetivo de que la ciudadanía que visita nuestro Consejo, se colocó el encarte en la parte externa de la puerta de este Consejo, con el objetivo de que la ciudadanía que transita en las calles, pueda consultarlo.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller ha realizado la emisión de los oficios que se han generado se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

Derivado de los Registros de Candidatura, se han realizado la apertura de expedientes que se encuentran debidamente registrados en el libro de gobierno.

**ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 12:</b>	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado “Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.”
<b>Consejo:</b>	Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

<b>Ley General:</b>		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de intercambio de paquetes:</b>	<b>de de</b>	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
<b>Proceso Electoral:</b>		Proceso Electoral Local 2023-2024.
<b>Protocolo de intercambio de paquetes:</b>	<b>de de</b>	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
<b>Reglamento:</b>		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## **ANTECEDENTES**

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

---

<sup>1</sup>El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

**III. Convenio.** El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>3</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>4</sup>

**V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes.** El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,<sup>5</sup> por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**VI. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

**XI. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

**VI. Protocolo para el intercambio de paquetes.** El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro<sup>7</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

**XII. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

**VII. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales. Siendo este a un lado de la bodega electoral del Consejo será el espacio destinado

---

<sup>7</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

**XIII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales.** El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CMSJ/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

**XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>8</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo<sup>9</sup>.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero,

---

<sup>8</sup> Por medio del oficio CMSJ/090/24

<sup>9</sup> Por medio del oficio CMSJ/090/24

el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

**3.** El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

**4.** El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

**5.** Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

**6.** Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

**7.** Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

**SEGUNDO. Mecanismos de recolección.**

**8.** El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos

municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

**9.** Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

**10.** En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

### **TERCERO. Acreditación de representantes.**

**11.** De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

**12.** El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

**13.** El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

### **CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.**

**14.** El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

**15.** De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

**16.** Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

**QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.**

**17.** En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias LIZETTE CAMACHO RODRIGUEZ, CASIMIRA GONZALEZ ZUÑIGA, SALVADOR CORONA ZARAZUA y MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ BRISEÑO, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

**18.** De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

**a)** Designación de las personas como enlaces de comunicación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Lic. Pedro Gutiérrez Zepeda	Titular de la Secretaría Técnica	4461335585	st.sanjoaquin@ieeq.mx
Vianey Alondra Vega Reséndiz	Auxiliar jurídico	██████████	auxjuridico.sanjoaquien@ieeq.mx
Ángel Pintor Jiménez	Auxiliar operativo	██████████	auxadmin.sanjoaquin@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

**b)** Designación de las personas responsables de traslado:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Ma. Guadalupe Trejo Arteaga	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

**19.** En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las

personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

**20.** En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

**21.** De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales será el contiguo al que está considerado para el resguardo de materiales electorales. Siendo este a un lado de la bodega electoral del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

**22.** En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo<sup>10</sup> y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 82, fracciones I, II IV, V, VI, VII y XII de

---

<sup>10</sup> La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CMSJ/A/001/24.

la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

**TERCERO.** Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

**CUARTO.** La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

**SEXTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Joaquín, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

<b>CONSEJERÍA ELECTORAL</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>
LIZETTE CAMACHO RODRÍGUEZ		
SALVADOR CORONA ZARAZÚA		
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRISEÑO		
CASIMIRA GONZÁLEZ ZUÑIGA		
MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ MARTÍNEZ		

---

María Guadalupe Jiménez Martínez  
Consejera Presidenta

---

Lic. Pedro Gutiérrez Zepeda  
Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal de San Joaquín

*Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.*

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 14:</b>	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
<b>Consejo:</b>	Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**III. Bases Generales.** El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales<sup>3</sup>, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023<sup>4</sup>, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**IV. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

<sup>4</sup> Consultable en: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-  
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf)

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>5</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>6</sup>

**VI. Anexo Técnico.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

**VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>7</sup>

**VIII. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales.** El seis de febrero de dos mil veinticuatro,<sup>8</sup> funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

**X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo.** El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>6</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>7</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

<sup>8</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

**XI. Determinación del número y ubicación de las casillas.** La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

**XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.** El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CMSJ/050/2024, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales.** El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

**XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>9</sup> instruyó convocar

---

<sup>9</sup> Por medio del oficio CMSJ/090/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo<sup>10</sup>.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

### ***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

---

<sup>10</sup> Por medio del oficio CMSJ/091/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.
5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.
6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.
7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMSJ/A/001/24.
8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

*“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;*

*II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;*

*III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y*

*IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)*

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

*“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el*

*acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”*

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

*“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)*

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

## **SEGUNDO. Motivación.**

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>11</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

---

<sup>11</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de San Joaquín de este Instituto emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Joaquín, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A	EN

	<b>FAVOR</b>	<b>CONTRA</b>
LIZETTE CAMACHO RODRÍGUEZ		
SALVADOR CORONA ZARAZUA		
MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRISEÑO		
CASIMIRA GONZALEZ ZUÑIGA		
MARIA GUADALUPE JIMENEZ MARTINEZ		

---

María Guadalupe Jiménez Martínez  
Consejera Presidenta

---

Pedro Gutiérrez Zepeda  
Secretario Técnico del Consejo  
Municipal de San Joaquín

# **MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

## **1. PRESENTACION:**

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones<sup>1</sup>, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

## **2. MARCO NORMATIVO:**

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>, la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo RE

<sup>2</sup> En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral<sup>3</sup>, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

### **Ley Electoral del Estado de Querétaro**

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

### **Reglamento de Elecciones**

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral<sup>5</sup> según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

## **3. OBJETIVO GENERAL**

Proveer al Consejo Municipal de San Joaquín, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las provisiones necesarias para

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo INE

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral

<sup>5</sup> En lo sucesivo OPLE

garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

### **Objetivos particulares**

- ❖ Proporcionar al Consejo Municipal de San Joaquín un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

### **Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021**

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0556B1	06/06/2021	22:25
0556C1	06/06/2021	22:53
0557B1	07/06/2021	00:23
0557C1	06/06/2021	23:14
0557C2	06/06/2021	22:39
0557C3	06/06/2021	23:46
0558B1	07/06/2021	02:05
0558C1	07/06/2021	02:01
0558E1	07/06/2021	01:57
0559B1	07/06/2021	00:56
0560B1	06/06/2021	22:21
0560E1	06/06/2021	23:55
0560E2	06/06/2021	22:16

<b>0561B1</b>	07/06/2021	00:15
<b>0561E1</b>	07/06/2021	00:18
<b>0562B1</b>	06/06/2021	21:37

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
<b>CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN</b>	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	9	56.25%
	07 de junio	00:00-03:00	7	43.75%
		03:00-06:00	0	0%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 03:00 horas del 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

<b>INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN*</b>			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
1	5	0-10	00:18
0	0	10-20	00:00

1	4	20-30	00:56
0	0	30-40	00:00
0	0	40-50	00:00
1	3	50-60	05:48
0	0	60-70	00:00
0	0	70-80	00:00
0	0	80-90	00:00
0	0	90-100	00:00
0	0	100-110	00:00
1	3	110-120	02:48
1	2	120-130	02:53

\*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

\*\*El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Municipal de San Joaquín.

#### 4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Municipal de San Joaquín durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.

- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024  
en el Consejo Municipal de San Joaquín**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Consejo Municipal de San Joaquín	17	1	2

**5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES**

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

**Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora**

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
2	1	2

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares

generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

**Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales**

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega/ Encargado(a) de Bodega
1	1	1

Adicionalmente, el Consejo Municipal de San Joaquín dispondrá de una *Persona auxiliar de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

**Distribución de personal**

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	2
Auxiliares de traslado	1
Auxiliares de traslado acta PREP	1
Auxiliares generales	1
Auxiliares de verificación	1
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega/ Auxiliar de bodega	1
Total	9

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

**Auxiliar de recepción:** será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

**Auxiliar de traslado:** su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

**Auxiliar de traslado de acta PREP:** persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

**Auxiliar general:** serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

**Auxiliares de verificación:** persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

**Auxiliar de orientación:** será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

**Persona supervisora de mesas receptoras:** supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

**Persona encargada de bodega:** supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

**Auxiliar de bodega:** almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Municipal de San Joaquín contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

## **6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital/Municipal y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

## **7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES**

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo

para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

## **8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO <sup>6</sup>**

**1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

**2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

**3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

**4.** Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

**5.** En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

**6.** Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos

---

<sup>6</sup> Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Municipal de San Joaquín

ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

**7.** La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

**8.** El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

**9.** La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

**10.** La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

**11.** La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

**12.** La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

**13.** La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

**14.** La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

**15.** Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

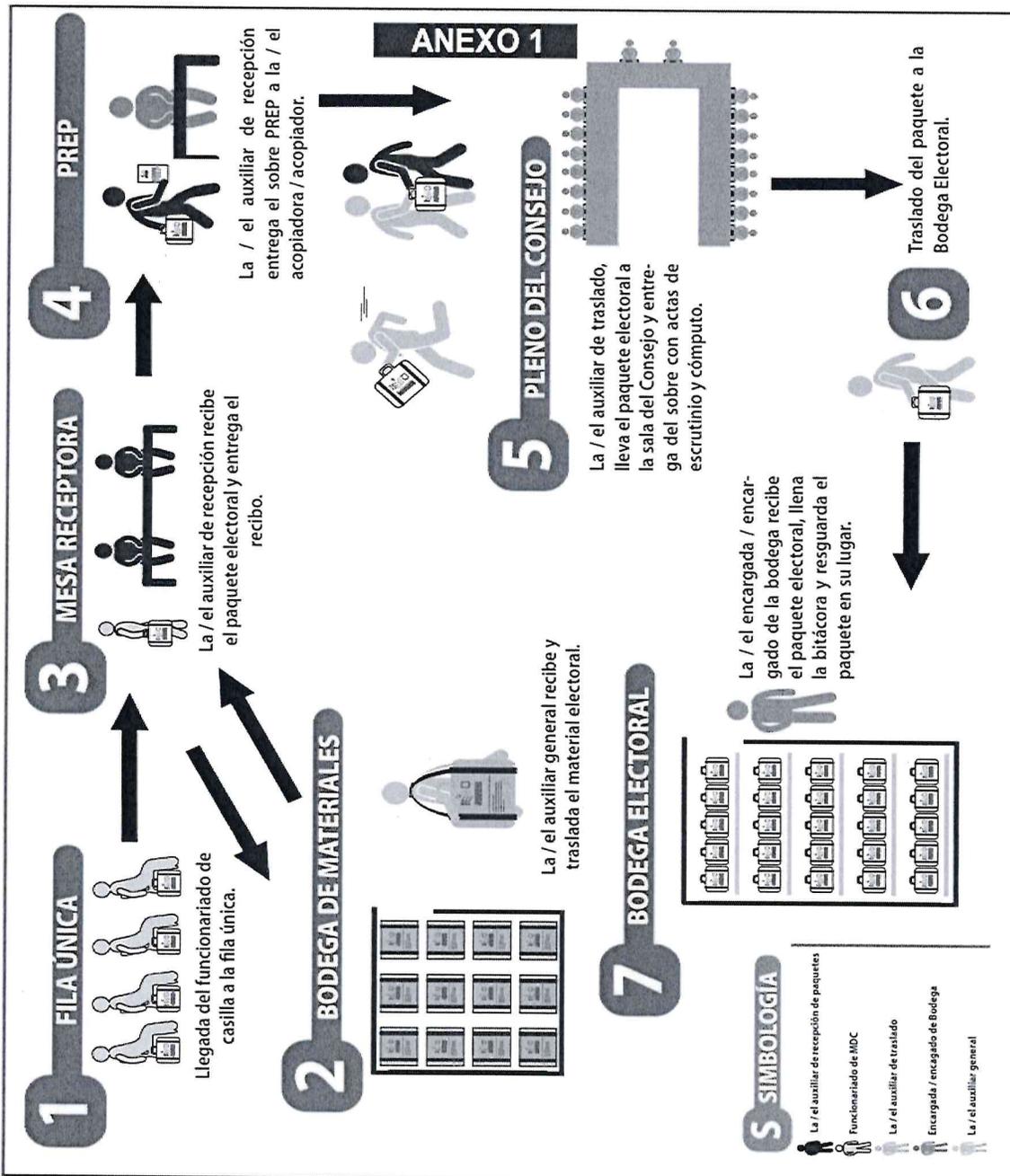
## **9. ACTA CIRCUNSTANCIADA**

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

# ANEXOS

## ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



## ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.

